

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonon los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1928, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Esta es, españoles, nuestra Revolución Nacional, que espíritus mezquinos y rutinarios no saben o no quieren comprender; pues bien, yo lanzo desde aquí, serenamente, la consigna: Revolución Nacional Española.

(Palabras del Caudillo).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 371

Transcurrido con exceso el plazo señalado a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para que remitieran a la Sección provincial de Estadística la rectificación del Padrón municipal, he acordado imponerles la multa de 25 pesetas a cada uno, que harán efectiva en este Gobierno Civil en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial»; bien entendido que, si en el mismo plazo no cumplen el servicio reclamado, sufrirán nueva sanción por su morosidad y desobediencia.

Guadalajara 11 de Julio de 1940.

El Gobernador,

José M.^a Sentís.

Algora, Anchuela del Pedregal, Brihuega, Carabias, Cuevaslabradas, Gajanejos, Lebrancón, Palazuelos, Peralejos de las Truchas, Traid y Villaescusa de Palositos.

3252

CIRCULAR NÚM. 372

Transcurrido con exceso el plazo señalado a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para que remitieran a la Sección provincial de Estadística el modelo número 3 de Entidades de población y sus Edificaciones, he acordado imponerles la multa de 25 pesetas a cada uno, que harán efectiva en este Gobierno Civil en el plazo de ocho días; bien entendido que, si en el mismo plazo no cumplen el servicio reclamado, sufrirán nueva sanción por su morosidad y desobediencia.

Guadalajara 11 de Julio de 1940.

El Gobernador,

José M.^a Sentís.

Albares, Algora, Anchuela del Pedregal, Brihuega, Campillo de Ranas, Canales del Ducado, Carabias, Cendejas de Enmedio, Colmenar de la Sierra, Córcoles, Escariche, Gajanejos, Majaelayo, Membrillera, Milmarcos, Millana, Mirabueno, Palazuelos, Pelegri- na, Peralejos de las Truchas, Renales, Ribarredonda, Sacedorbo, Sotillo (El), Torrecuadrada de los Valles, Tórtola de Henares y Villel de Mesa.

3253

CIRCULAR NÚM. 373

Inspección provincial Veterinaria

Habiéndose comprobado la Epizootia Viruela en la especie Ovina, en el término municipal de Uceda (Guadalajara), en cumplimiento de lo que en el artículo 229 y siguientes del capítulo 34, se declara oficialmente la enfermedad, adoptándose las medidas siguientes:

Se declara zona infecta, el terreno denominado Peñarrubia, limitado al Norte, Cabeza Retamera a Medianero; al Sur, el coto de Vayunquera y Caraquiz; al Este, la vereda de Vallejovilla a Peñarrubia, y al Oeste, el río Jarama.

Se declara zona sospechosa, todo el término municipal de Uceda.

Se declarará la extinción de la enfermedad según determina el artículo 239, a los cincuenta días de la aparición del último caso.

Guadalajara 11 de Julio de 1940.

3262

El Gobernador,

José M.^a Sentís.

CIRCULAR NÚM. 374

Por la presente se hace constar que ha sido nombrado representante de los Patronatos de Huérfanos Militares, en esta Capital, al señor Coronel de Infantería don Juan Perelló Sacristán, habiendo quedado establecidas momentáneamente las oficinas en la calle de Jáudenes, número 8, entresuelo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en especial para aquellas personas que tengan que resolver asuntos encomendados al expresado Patronato.

Guadalajara 13 de Julio de 1940.

3271

El Gobernador,

José M.^a Sentís.

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara

«PLATO UNICO»

Se pone en conocimiento de todas las Juntas locales de Beneficencia...

al Banco de España de esta Capital alguna cantidad de dinero procedente de las recaudaciones de «Plato Unico», o de multas impuestas por este mismo concepto, o cualquier otra cantidad destinada a la cuenta corriente «Fondo de Protección Benéfico Social», especifiquen en el giro el concepto por el cual lo envían y determinen concretamente que es a la cuenta corriente «Fondo de Protección Benéfico Social», en donde hay que ingresarlo. Advirtiéndolas que, de faltar algún requisito de los expuestos, el Banco no admitirá en giro postal y será devuelto a su procedencia, con los perjuicios consiguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 10 de Julio de 1940.—El Vicepresi-

dente en funciones de Presidente, Eulogio Sánchez López.

3258

AYUNTAMIENTO de PADILLA de HITA

Ignorándose el paradero del mozo Prudencio Bravo Alonso, hijo de Francisco y de Crisanta, perteneciente al reemplazo de 1934, se le cita en forma por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 19 del corriente mes y hora de las nueve de la mañana, a los efectos de su revisión; bajo el apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado prófugo.

Padilla de Hita 9 de Julio de 1940.—El Alcalde accidental, Benito Gonzalo.

3243

Comisión Inspectora provincial de Mutilados de Guerra -- Guadalajara

Se abre un nuevo concurso entre todos los Caballeros Mutilados útiles que no pertenezcan a escalafones activos, para la provisión de los Aparatos Surtidores de gasolina que se relacionan a continuación:

Provincia a que pertenece	Localidad en que se encuentra	Número del Aparato Surtidor	Rendimiento mensual aproximado — Pesetas
Avila.....	Piedrahita	882	600 00
Barcelona.....	Igualada.....	3573	871
Burgos	Aranda de Duero.....	889	541
Cádiz	Jerez de la Frontera	975	455
Castellón	Castellón	1462	625
Huesca	Fraga	203	520
»	Monzón.....	217	511
Jaén	Andújar	1036	538
Madrid	Alcalá de Henares	4058	833
»	Canillejas.....	4090	936
Málaga	Málaga	562	700
»	Marbella.....	585	581
»	Campillo.....	539	455
Oviedo	Sama de Langreo.....	3460	616
»	Oviedo	3422	566
»	Vegadeo.....	3477	508
Santander	Torrelavega.....	2832	595
Sevilla	Alcalá de Guadaira	665	619
»	Dos Hermanas	696	536
»	Osuna.....	751	615
»	Sevilla	792	810
»	»	800	594
»	»	812	763
»	»	327	573
Toledo.....	Talavera de la Reina.....	1248	575
Valencia.....	Puzol	1297	625
»	Valencia.....	1299	565
»	»	2391	490
Vizcaya	Bermeo	2395	600
»	Bilbao.....	3140	607
»	»	2428	525
»	Durango.....	3363	515
»	Munguía.....	47	762
Zaragoza	Egea de los Caballeros	64	480
»	Quera	16	485
»	Darooca		

Estos destinos tendrán el carácter de Nacionales y pueden solicitarlos todos los comprendidos en el párrafo 1.º en la misma forma, y acompañando a las instancias los documentos prevenidos en el primer concurso anunciado para cubrir idénticos destinos a los actuales, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 28 de Diciembre de 1939, número 229, debiendo hacer constar en las solicitudes cuantos datos se determinan en la base 2.ª de aquel concurso.

Aquellos aspirantes que hubiesen presentado sus instancias para el concurso anterior, no necesitan ni deberán aportar documentación, bastando con que, después de indicar que lo verificaron, adicionen a las peticiones que entonces formularon el aparato o aparatos que les interesen de los comprendidos en la relación que se publica.

Las solicitudes, debidamente documentadas, de aquéllos que lo necesiten, por no haber tomado parte en el anterior concurso, deberán tener entrada en esta Comisión durante el mes en curso.

Guadalajara a 10 de Julio de 1940.—El Capitán Secretario, Saturnino Concha.—V.º B.º—El Presidente, Ricardo Alvarez.

3257